



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347

Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A despacho del señor juez el expediente del presente proceso de pertenencia, informando que el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales confirmó en su totalidad el fallo proferido el 19 de noviembre de 2021.

En la fecha, **30 MARZO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARÍA DEL PILAR BOHÓRQUEZ GIRALDO
DEMANDADO: ADRIANA BEDOYA YEPES
MARÍA HELENA BEDOYA YEPES
CÉSAR AUGUSTO BEDOYA YEPES
EMIGDIO II JUNIOR BEDOYA ROJAS
NAYIB BEDOYA BOHÓRQUEZ
LUCILA ZAPATA PATIÑO
ROSA ELVIRA PATIÑO
HEREDEROS INDETERMINADOS DE EMIGDIO
BEDOYA MARTÍNEZ
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 170014003010-2019-00216-00

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, este Despacho se atiene a lo resuelto por el superior, JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, quien en oficio No. 686 del 7 de octubre de 2022 le informó al Despacho:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida el 19 de noviembre de 2021 por el JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS, dentro del proceso VERBAL de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, promovido por la señora MARÍA DEL PILAR BOHÓRQUEZ GIRALDO contra los señores MARÍA HELENA BEDOYA YEPES, ADRIANA BEDOYA YEPES, CESAR AUGUSTO BEDOYA YEPES, EMIGDIO JR. BEDOYA ARIAS, KATHIRIA BEDOYA BOHÓRQUEZ, NAYIB BEDOYA BOHÓRQUEZ, LUCILA ZAPATA PATIÑO y ROSA ELVIRA PATIÑO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE EMIGDIO BEDOYA MARTÍNEZ y PERSONAS INDETERMINADAS.

SEGUNDO: NO IMPONER condena en costas en esta instancia por lo expuesto en la motiva.

office.com/mail/inbox/id/AAQkADg3ZjZkN2M3LTMyNWUINDgzYy04OGIxLWE1NTQ4OWE0ZTNiAAQAP1arTOQf2tNgVWPkDP;

Correo: Juzgado 10 Civil Municipal - Caldas - Manizales - Outlook

TERCERO: INFORMAR al Juzgado Décimo Civil Municipal de Manizales la presente decisión.

CUARTO: ORDENAR la devolución del proceso de la referencia al Juzgado Decimo Civil Municipal de Manizales.

QUINTO: HACER las anotaciones respectivas en el libro radicador del despacho y en el sistema judicial siglo XXI".



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Una vez ejecutoriada la presente providencia, ingresará nuevamente el expediente al Despacho para decidir lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

**ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 053 del 31 de marzo de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e22dc4c679d99ac24afd328e2d39cef75dd6238df79803c156e4aae8589277dd**

Documento generado en 30/03/2023 09:45:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**